

## NORMATIVA RÉMIGEN INTERNO TEMPORADA 2024

Todas las personas o empresas interesadas podrán formar parte del Club (sin que se tenga en cuenta el nivel de juego). La condición de socio de nuestra entidad, da derecho al uso de las instalaciones destinadas para ello, haciendo efectiva las cuotas que figuren vigentes en cada momento, según las diversas modalidades, y con las modificaciones y actualizaciones que se fijen en el futuro. Para ello cumplimentarán por escrito la correspondiente solicitud, en la que se comprometen a respetar las presentes normas y a abonar la cuota de la temporada 2024, aprobada en Asamblea General de Socios.

El abono se realizará en LA CAIXA en el número de cuenta corriente ES 33 2100 1612 67002 0005 0962, añadiendo el nombre de la persona o empresa y como concepto el que corresponda (SOCIO DEPORTISTA, SOCIO EMPRESA), o en mano a los componentes de la Junta Directiva.

Los socios y cuotas se ordenan en varios tipos:

- 1. SOCIO DEPORTISTA:** Será toda persona de cualquier edad que practique el Bádmiton de forma federada o amateur. La cuota fijada como **INSCRIPCIÓN AL CLUB, será de 80,00 euros + 140,00 euros**. Con el abono de la cuota de **INSCRIPCIÓN AL CLUB**, el socio deportista tendrá derecho a la tramitación de **LA LICENCIA DEPORTIVA**, correspondiente a la presente temporada. El resto de la cuota se podrá abonar en un plazo o bien en dos, dando derecho a la Ropa Deportiva del Club, teniendo la obligación de **llevarla puesta en todas las Competiciones y Actividades en las que participe, (la equipación deportiva se entregará cada dos temporadas)** El Club intentará en la medida de las posibilidades económicas de entregar una camiseta conmemorativa de la temporada a cada uno de sus socios y la entrega de un volante de pluma natural para competiciones territoriales.

CONCEPTO	CANTIDAD
Inscripción / Licencia	80,00 euros
Cuota anual / 1 Plazo	140,00 euros
Cuota anual / 2 Plazos	80,00 euros x 2

- 2. SOCIO EMPRESA:** Será toda empresa, Casa Comercial, Entidad, etc., que de forma interesada, colabora y ayuda a nuestro Club, obteniendo a cambio publicidad en nuestra Página Web, Redes Sociales, Carteles de Competiciones, Instalación Deportiva, Prensa, Radio, TV, etc.

CONCEPTO	CANTIDAD
Redes Sociales y Carteles	50,00 euros
Pack completo	150,00 euros
Pack + Instalación Deportiva	600,00 euros
Otras aportaciones	Consultar

- 3. SOCIO COLABORADOR:** Son aquellas personas que siendo mayores de 16 años, podrán tomar parte en las deliberaciones, expresando libremente sus opiniones en cuantas cuestiones sean objeto de tratamiento o debate en las Asambleas Anuales, y ejercer su derecho al voto.

Inscripción Anual	Desde 15,00 euros
-------------------	-------------------

4. **SOCIO ABONADO:** Son aquellas personas que siendo mayores de 16 años, podrán disfrutar de practicar nuestro deporte todos los Lunes o Miércoles del año entre Enero y Diciembre de 2024, al mismo tiempo podrán tomar parte en las deliberaciones, expresando libremente sus opiniones en cuantas cuestiones sean objeto de tratamiento o debate en las Asambleas Anuales, y ejercer su derecho al voto.

Inscripción Anual	Desde 100,00 euros
-------------------	--------------------

5. **SOCIO INFANTIL:** Son aquellos / as deportistas, que habiendo comenzado la temporada en las Escuelas Deportivas Municipales, organizadas por el Patronato Municipal de Deportes, pasan a formar parte a partir del mes de Junio del 2024 a la Escuela de Tecnificación de nuestro Club.

Resto de Temporada	80,00 euros
--------------------	-------------

6. **ESCUELA INICIACIÓN:** Son aquellos / as deportistas, que participan en nuestras Escuelas de Iniciación durante dos días a la semana (Lunes – Miércoles y/o Martes – Jueves), organizadas por nuestra entidad.

Mensualidad	Entre 15,00 y 20,00 euros
-------------	---------------------------

**En la presente temporada la Junta Directiva entregara a cada Socio Deportista ropa deportiva (chándal, polo, camiseta y pantalón corto), siempre y cuando hayan abonado la cuota completa. Dicha promoción será válida hasta agotar existencias.**

**Bonificaciones:** El Club Bádminton Rinconada bonificará a todos los socios familiares de primer grado atendiendo a: Cuota máxima pago del 100%, 2ª cuota pago del 95%, 3ª cuota pago del 90%, así sucesivamente.

**Los socios causarán baja:**

1. Por petición propia del interesado dirigiéndose a su entrenador y/o cualquier miembro de la Junta Directiva.
2. Por impago de las cuotas en los plazos establecidos en Asamblea, causando baja automáticamente, salvo causa debidamente justificada.
3. Por comportamiento indebido y acciones que perjudiquen gravemente los intereses del Club.



**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, 27 de Diciembre de 2023.**

### ABONO DE GASTOS POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB

El Club Bádminton Rinconada, quiere establecer unas normas para el abono de los gastos realizados por sus socios, con motivo de su asistencia a actividades convocadas por el mismo.

1. Los gastos de los desplazamientos (billetes, ticket, notas de comida, etc.) se abonaran, una vez recibidos en la tesorería del club los justificantes correspondientes.
2. Se establecen las siguientes cantidades como gratificaciones por kilometrajes y dietas:
  - Desplazamiento en vehículo propio 0.18 € por kilómetro.
  - 1/2 dieta de alimentación 9.00 €.
  - Dieta de alimentación 18.00 €.
3. Los justificantes de gastos se deberán entregar a la tesorería tras la finalización de la actividad, junto con los gastos (nombre, apellidos, N.I.F.) **de la persona que deba recibir el pago**. Este se realizara tras la comprobación de los justificantes, y si alguno de estos no fuera correcto será devuelto a su origen sin abonar.
4. Una vez transcurrido **15 días** de la finalización de la actividad, el Club Bádminton Rinconada procederá al cierre económico de la misma, y los justificantes de gastos recibidos a partir de esa fecha, serán devueltos **sin abonar** a su remitente.
5. Los justificantes de gastos deberán ser siempre originales y contener datos necesarios (nombre, fecha, importe, C.I.F. o N.I.F., etc.). Los desplazamientos se justificaran únicamente **mediante el billete correspondiente**, siendo **indispensable** dicho documento para el pago de los mismos.
6. **No se abonarán** los gastos cuyos justificantes **no se reciban en la tesorería del club**, cualquiera que sea la causa (extravió, sustracción, problemas de entrega, etc.).
7. No se admitirán justificantes de desplazamientos en medios de transportes **sin la autorización expresa de la presidencia del club**. Asimismo, será necesaria esta autorización para el abono de otros gastos **extraordinarios**, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
8. Los gastos de desplazamientos en vehículos privados, serán abonados por conceptos de kilometraje, mediante la firma del interesado de la liquidación de viaje correspondiente, pudiendo incluirse en ella la dieta si tuviera derecho a la misma.
9. El club Bádminton Rinconada, en ningún caso se hará cargo de sacar y abonar billetes de desplazamientos a deportistas que sean seleccionados por la Delegación Sevillana, Federación Andaluza y/o Federación Española.

El club Bádminton Rinconada informa que será de obligado cumplimiento a todos los interesados el cumplimiento de estas normas, al objeto de posibilitar al abono correcto de los gastos y evitar perjuicios a los participantes en las actividades deportivas.

**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, 27 de Diciembre de 2023.**

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN SOCIO DEPORTISTA

### DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos(1)			
Dirección			
NIF		Municipio	Código Postal
Teléfonos contacto			Fecha nacimiento
Correo electrónico			
Datos Bancarios <small>(en caso de querer domiciliar los próximos pagos)</small>			
Solicito:	<b>Mi admisión en calidad de socio deportista del Club Bádminton Rinconada, con los derechos y obligaciones que fijan los estatutos y las normas de régimen interior del Club.</b>		
Fecha y firma:	<b>Si el interesado es menor deberá firmar su padre, madre o tutor</b>		

La cuota de **220 €** anuales de los **socios deportistas** la deberás ingresar en **CAIXABANK**, en la cuenta del **CLUB BÁDMINTON RINCONADA** en el siguiente nº de cuenta: **ES33 2100 1612 6702 0005 0962**, identificando el nombre de quien realiza el ingreso y hacernos llegar esta solicitud cumplimentada y firmada junto con el justificante del ingreso por email a [cbrinconada@gmail.com](mailto:cbrinconada@gmail.com). Teléfono de Contacto: 609 735 543.

*De conformidad con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal**, le informamos que los datos que usted nos facilite serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de Club Bádminton Rinconada - Sevilla con CIF G41552118 y domicilio social sito en C/ Rodrigo de Triana nº 32 41300 San José de La Rinconada (Sevilla) Telf.: 667 335 998, email [cbrinconada@gmail.com](mailto:cbrinconada@gmail.com), como responsable del tratamiento.*

*Los datos serán tratados con la finalidad de El ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 15 de la Ley del Deporte, de 15 de Octubre, por tratarse de funciones públicas ejercidas por delegación de la Federación Andaluza de Bádminton. Tratamientos relacionados con el buen desarrollo y gestión del Club Bádminton Rinconada, incluido el uso de medios telemáticos de soporte, gestión y promoción del deporte. La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Club Bádminton Rinconada y que están accesibles en el Registro de Actividades de tratamiento.*

## NORMATIVA DE REGIMEN INTERNO 2024

### DEL SOCIO DEPORTISTA

- 1.- Deberán ser socios aquellas personas que participen en las actividades habituales del Club, así como el padre-madre o representante legal de aquellos que sean menores.
- 2.- Tendrán consideración de socios de pleno derecho todas las personas que, habiendo solicitado serlo, hayan satisfecho la cuota anual y hayan sido aprobadas por la Junta Directiva.
- 3.- Todo socio tendrá voz y voto en las Asambleas del Club a las que se le convoque, teniendo obligación de asumir todo lo que se decida en las mismas.
- 4.- Todo socio que lo desee podrá solicitar su participación en la Junta Directiva del Club.
- 5.- En todos los acontecimientos deportivos relacionados con el Club a los que asista, deberá salvaguardar la buena imagen del mismo, siendo deseable que preste su colaboración si hubiera necesidad de ello.
- 6.- Cuando un socio quiera comunicar alguna queja, problema o sugerencia deberá ponerse en contacto con la Junta Directiva.
- 7.- Del mismo modo procederá cuando desee colaborar proporcionando ayuda o información para mejora del funcionamiento tanto económico como deportivo del Club.
- 8.- Cuando se tengan problemas de tipo técnico o de convivencia deportiva, **no** deben plantearse al entrenador del equipo sino a la Junta Directiva.
- 9.- Los desplazamientos a competiciones territoriales de los jugadores federados serán por cuenta de los padres de los participantes, siendo organizados por el entrenador o miembros de la Junta Directiva, el Club abonará una vez finalizada la actividad sus correspondientes dietas y desplazamientos.
- 10.- La condición de socio tiene duración de un año, renovable al inicio de cada temporada.
- 11.- Todo socio que quiera darse de baja mediada una temporada y tenga licencia federada, deberá abonar la totalidad de las cuotas pendientes.
- 12.- El jugador federado deberá pasar reconocimiento médico en la fecha que el Club le indique, siendo responsable del cambio de cita con el médico en caso de no acudir a la misma. No podrá participar en competición oficial sin haber superado previamente el citado reconocimiento. Los jugadores pasarán reconocimiento al menos una vez cada dos temporadas.
- 13.- Será necesario tener la tarjeta de abonado a los servicios deportivos del Patronato de Deportes de La Rinconada, para poder acceder a las instalaciones municipales.
- 14.- Deberá acudir con puntualidad a los campeonatos y entrenamientos. En caso de retraso o ausencia a un campeonato o entrenamiento, deberá notificarlo al entrenador con la debida antelación indicando el motivo de la misma. La Junta Directiva decidirá si debe abonar los gastos de la inscripción a dicho campeonato o no.

15.- Deberá respetar tanto el material y al personal del Club, como a las instalaciones y personal del Patronato de Deportes de La Rinconada.

16.- A los campeonatos tendrá que ir equipado con el equipaje de juego, así como con el chándal y resto de equipaciones que se entreguen. El incumplimiento de esta norma podrá causar la no participación en la competición.

17.- Las equipaciones son propiedad del Club y se deberán usar única y exclusivamente en las competiciones. No se puede entrenar con ellas ni darles cualquier otro uso. En caso de pérdida se cobrará al jugador el importe de la misma.

18.- Los jugadores deberán ir provisto de su DNI o Pasaporte Individual a todos los desplazamientos.

19.- Durante los campeonatos su conducta deberá ser intachable, respetando siempre la autoridad del Juez Árbitro, Árbitros, Jueces de Líneas, entrenadores y directivos y mostrándose correcto con los miembros de los equipos contrarios. Esta obligación es extensiva también a aquellos campeonatos en los que participe como espectador.

20.- Todo jugador que sea sancionado por el Comité de Competición de la Federación deberá hacerse cargo de las multas o sanciones que su mala conducta origine.

21.- El incumplimiento de cualquiera de estas normas será motivo del apercibimiento o sanción correspondiente. Esta será fijada por la Junta Directiva en función de la gravedad o reiteración de los hechos.



**.B.R.**  
RINCONADA  
(SEVILLA)